



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Educación



Al responder citar: S-CO-SE-UCE-2026-19220



Destinatario: Anónimo

Fecha: 02/06/2026 09:08 am

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos: 1

Dependencia: UNIDAD DE CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN

GED E-CO-2026-12821

S-CO-SE-UCE-2026-19220

Manizales, 5 de junio de 2026.

Asunto: Respuesta a queja anónima – radicado GED E-CO-2026-12821

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en ejercicio de las funciones de acompañamiento e inspección que competen a la Secretaría de Educación de Manizales, este ente territorial se permite emitir un pronunciamiento técnico y orientador. Lo anterior, con el propósito de dar respuesta a la queja anónima interpuesta ante esta secretaría por medio de las PQRS de la ventanilla virtual, bajo el radicado GED E-CO-2026-12821.

tomando como base fundamental el informe de gestión de la convivencia remitido por el equipo directivo de la Institución Educativa Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería (ENAE). Analizados los tres ejes presentados por la ENAE, esta sectorial emite las siguientes conclusiones técnica.

compartimos plenamente la postura de la Rectoría, dado que el uso del diálogo y la escucha activa como principios misionales de la ENAE realzan que la institución aplica el debido proceso (Ley 1098 de 2006), entendiendo que la comunidad educativa está compuesta por sujetos de especial protección. En ese sentido, comprendemos la salvedad que realiza la institución en sus consideraciones finales sobre la dificultad de activar rutas formales ante denuncias anónimas carentes de datos verificables; no obstante, desde el enfoque preventivo, sugerimos registrar administrativamente este caso como una "alerta temprana institucional", lo cual permite blindar al colegio demostrando que, aun ante el anonimato, la ENAE investiga de oficio para proteger los entornos.

A la par de esta validación de la información, valoramos la vigencia técnica de su Manual de Convivencia, específicamente el Artículo 106 (numeral 17), que regula el uso de celulares y tecnologías cuando interfieren con el aprendizaje. Resaltamos que la ENAE ya se encuentre alineada con la Directiva Ministerial No. 01 de marzo de 2026 sobre el uso ético de las TIC y la Inteligencia Artificial, y de igual manera celebramos la convocatoria para la Escuela de Padres del próximo 9 de junio de 2026; esta sectorial considera que este taller es la respuesta de fondo ideal, ya que activa el principio de corresponsabilidad familiar exigido por la Ley 1620 de 2013.

Finalmente, en lo relativo a las estrategias pedagógicas y la Ruta de Atención Integral (RAI), el despliegue de dieciséis (16) centros de interés, sumado a la articulación interinstitucional con la Alcaldía de Manizales y la Secretaría de las Mujeres, demuestra que la ENAE no limita la convivencia al aula, sino que ofrece una robusta plataforma de contención socioemocional y prevención de la exclusión social.

Nuestro equipo del área de Convivencia Escolar se encuentra a su total disposición para acompañarlos.

Agradecemos profundamente su dedicación diaria por hacer de la Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería un territorio de paz, ciencia y formación ciudadana.

Atentamente,


DIANA MARCELA GÓMEZ ARCE
Líder Unidad de Calidad
Secretaría de Educación.

Proyectó: Julián Franco Marín, Profesional Universitario Unidad de Calidad - SEM





Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales
NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



Manizales, 27 de mayo de 2026

Señor

Julián Franco Marín

Profesional Universitario

Secretaría de Educación de Manizales

Asunto: Respuesta a solicitud del 20 de mayo de 2026

Cordial saludo.

De manera atenta, la Institución Educativa Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería se permite dar respuesta a la solicitud de intervención y requerimiento de pronunciamiento de fondo frente a la queja anónima relacionada con presuntas afectaciones a la convivencia escolar y al uso de dispositivos electrónicos dentro de la institución educativa.

En primer lugar, es importante señalar que la institución educativa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, desarrolla de manera permanente acciones pedagógicas, preventivas y formativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención de situaciones de acoso escolar y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de las estudiantes.

Así mismo, la institución adelanta proyectos transversales, procesos de orientación escolar, escuelas de padres y estrategias de acompañamiento institucional e interinstitucional, encaminadas a generar ambientes escolares seguros, respetuosos e inclusivos.

En atención a los puntos requeridos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- **1. Validar la información: como un mecanismo que permite tratar con decoro y respeto a la comunidad**

La Institución Educativa cuenta con un Manual de Convivencia actualizado conforme a la normatividad vigente para el año 2026, construido bajo los principios constitucionales de dignidad humana, debido proceso, corresponsabilidad y respeto por los derechos de niños, niñas y adolescentes, en concordancia con la Ley 1098 de 2006.

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio palermo - Sede A: Cra 19 Calle 73 Esquina, alta suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co

Página Web www.enaemanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales
NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



Por lo anterior, no corresponde a la realidad afirmar que la institución educativa desconozca el deber de brindar un trato digno y respetuoso a la comunidad educativa. Por el contrario, dentro de los principios institucionales, misión, visión y valores corporativos, se reconoce a cada estudiante, padre de familia, docente y miembro de la comunidad como sujeto de especial protección y actor fundamental dentro de los procesos formativos.

En consecuencia, todos los procedimientos institucionales se desarrollan bajo criterios de diálogo, escucha activa, acompañamiento pedagógico y atención oportuna. Las situaciones reportadas por padres de familia o estudiantes son atendidas de manera inmediata por coordinación, orientación escolar, docentes y directivos docentes, activando el conducto regular y, de ser necesario, remitiendo los casos al Comité Escolar de Convivencia conforme a las rutas establecidas institucionalmente.

- **2. Respuesta de fondo: emitir un pronunciamiento sobre las medidas que la institución está adoptando o adoptará para regular el uso de dispositivos electrónicos.**

La institución educativa reconoce los retos que representa el uso de dispositivos electrónicos y redes sociales dentro de los contextos escolares y, en virtud de ello, ha establecido regulaciones claras dentro del Manual de Convivencia.

En efecto, el artículo 106, numeral 17, del Manual de Convivencia institucional establece como situación objeto de regulación el uso de dispositivos electrónicos, celulares, audífonos u otros elementos tecnológicos durante las clases sin autorización docente, especialmente cuando interfieran con los procesos de aprendizaje o afecten la convivencia escolar.

En este sentido, la institución implementa medidas preventivas, pedagógicas y formativas orientadas al uso responsable, ético y adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Entre dichas acciones se encuentran:

- Orientaciones permanentes por parte de los docentes sobre el uso adecuado de dispositivos móviles dentro del aula.
- Seguimiento continuo al cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Procesos de sensibilización sobre autocuidado digital, convivencia y manejo emocional.
- Desarrollo de proyectos transversales relacionados con el respeto por el otro y la prevención de afectaciones emocionales derivadas del uso inadecuado de medios

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, alta suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co

Página Web www.enaemanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



tecnológicos.

- Acompañamiento desde orientación escolar y coordinación de convivencia.

Igualmente, la institución reconoce y aplica las orientaciones contenidas en la Directiva Ministerial No. 01 de marzo de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con el uso pedagógico, responsable y ético de dispositivos móviles, TIC e inteligencia artificial en instituciones educativas.

De igual manera, dentro de las escuelas de padres se desarrollan procesos formativos orientados a fortalecer la corresponsabilidad familia-escuela en el acompañamiento y regulación del uso de dispositivos móviles por parte de niños, niñas y adolescentes. La segunda escuela de padres correspondiente al segundo periodo académico, programada para el día 9 de junio de 2026, abordará específicamente esta temática.

- **3. Activación de estrategias pedagógicas revisar si las conductas de acoso mencionadas requieren la intervención del comité de convivencia para mitigar riesgo de exclusión social y la activación de rutas de atención integral:**

La institución educativa ha realizado la activación de las rutas de atención correspondientes frente a las situaciones conocidas y reportadas formalmente por estudiantes, padres de familia, docentes o directivos, conforme a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia se mantiene activo y realiza reuniones ordinarias y extraordinarias para el análisis de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, garantizando el debido proceso, la adopción de medidas pedagógicas y la implementación de acciones restaurativas y formativas. De igual manera realiza acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a cada una de las situaciones presentadas en términos de acoso escolar y uso de dispositivos móviles.

Adicionalmente, se desarrollan estrategias pedagógicas encaminadas al reconocimiento de las conductas inadecuadas, la reflexión personal, la transformación de comportamientos y la construcción de acuerdos con las familias, priorizando siempre el enfoque formativo sobre el sancionatorio.

La institución también cuenta con el apoyo de entidades externas y programas interinstitucionales con la Alcaldía de Manizales y la Secretaría de las Mujeres, mediante talleres y actividades relacionadas con equidad de género, respeto por la diversidad,

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, alta suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co

Página Web www.enaemanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



prevención de violencias y fortalecimiento socioemocional.

De igual forma, la institución desarrolla dieciséis (16) centros de interés y proyectos transversales orientados al fortalecimiento de habilidades emocionales, convivencia pacífica, lectura reflexiva, respeto por el otro y formación integral de las estudiantes.

• Consideraciones finales

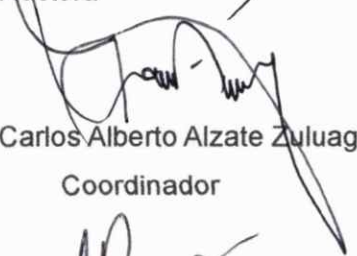
Finalmente, la Institución Educativa Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería se permite reiterar que su labor educativa se fundamenta en principios formativos, pedagógicos y restaurativos, en concordancia con la normatividad vigente en materia de convivencia escolar y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

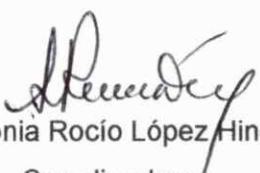
Las acciones institucionales implementadas buscan garantizar ambientes escolares seguros y protectores, privilegiando siempre el acompañamiento pedagógico, el diálogo, la orientación y la corresponsabilidad entre familia, escuela y sociedad.

Asimismo, se precisa que la institución adelanta las actuaciones correspondientes frente a las situaciones que son conocidas de manera formal y concreta, toda vez que la activación de rutas y procedimientos institucionales requiere información verificable que permita garantizar el debido proceso y la adecuada intervención institucional.

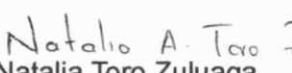
Atentamente


Claudia Bionet Gómez Alzate
Rectora


Carlos Alberto Alzate Zuluaga
Coordinador


Sonia Rocío López Hincapié
Coordinadora


Julián David Quintero Pineda
Coordinador


Natalia Toro Zuluaga
Coordinadora


Claudia Elena Gómez Álvarez
Orientadora Escolar

